

# Sumario de Proyectos de Ley

# Sesión **ORDINARIA**

Miércoles **07/06/2023** - 08:30 horas.

# **PUNTOS**

1. Consideración del Decreto Nº 9090/2023, "POR EL CUAL SE OBJETA PARCIALMENTE EL PROYECTO DE LEY Nº 7065/2023, QUE DECLARAEN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, PRESIDENTE HAYES, BOQUERÓN, ALTO PARAGUAY Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO POR LA LEY Nº 7050/2023, MINISTERIO DE HACIENDA Y GOBIERNOS DEPARTAMENTALES DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, PRESIDENTE HAYES, BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 767 y dictaminado por las Comisiones de Presupuesto que aconseja el rechazo del Veto Parcial y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria aconseja la aceptación. También fue girado a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Sanción Ficta 8 de junio de 2023). EXP. Ns. D-2371122; D-2371123

| mancicios (bancio      | in Ficta 8 de junio de   | 5 4043). EAF. NS. D-43111  | 122, D-2311123   |   |     |  |
|------------------------|--|--|--|---|-----|--|
| Fecha de<br>Ingreso    | 08/03/2023   | Iniciativa – Origen  | H.C.D / Juan Manuel ACEVEDO AYALA, <u>Dip. MARLENE</u> <u>GRACIELA <b>OCAMPOS BENÍTEZ.</b></u> Dip. EMILIO PAVÓN DOLDÁN  EDWIN REIMER BUHLER, Dip. ARNALDO ANDRÉS ROJAS FER  Dip. LUIS ADOLFO URBIETA CÁCERES. |   |     |  |
| Trámite                | Veto Parcial   | Fecha de Entrada   | 11/04/2023   | C.C. CeIL                                     | SCB |  |
| Antecedentes           | Origen: Aprobado por la H.C.D. en sesión EXTRAORDINARIA de fecha 08/03/2023  2do Tramite: Aprobado sin modificación por la H.C.S. en sesión de fecha 23/03/2023, pasa al Poder Ejecutivo.  PODER EJECUTIVO OBJETA TOTALMENTE en fecha 11/04/2023 se remite a la Cámara origen para su consideración. |  |  |   |     |  |
| Motivo del<br>Proyecto | numerosas familias<br>agua que cae corre<br>las familias afectad<br>ampliación presupt   | El proyectista expone que debido a las intensas e incesantes lluvias que han azotado a estos departamentos a numerosas familias fueron afectadas, así como a la economía productiva de las mismas. Varias horas de agua que cae corresponde al periodo de un año. Se han puesto a disposición escuelas y polideportivos para las familias afectadas que en su mayoría son de escasos recursos y cuyo número va en aumento, esta ampliación presupuestaria planteada es necesaria para contar con los recursos para apoyo a los pequeños agricultores que han perdido en su totalidad sus rubros de subsistencia. La propuesta de ley consta de 8 |  |   |     |  |
| Detalles               | Parcial del P.E.  La Comisión de Co  | Dicho proyecto consta de 08 Artículos. La Comision de Presupuesto de la H.C.D <b>aconseja rechazar el Veto Parcial del P.E.</b> La Comisión de Cuenta y Control aconseja aceptar la Objeción Parcial formulada por el Poder Ejecutivo <b>según Decreto Nº 9090.</b>  |  |   |     |  |
| Votos<br>Requeridos    | Para rechazar object<br>Para aceptar parcia<br>Para rechazar parci   | ón, se requiere de simple ma<br>ión, se requiere de mayoría<br>Imente objeción, se requiere<br>almente objeción, se requier<br>e no objetada. se requiere a  | absoluta (41 votos). Art. 2<br>de mayoría absoluta (41<br>re de mayoría absoluta (4  | votos). Art. 208 C.N<br>1 votos). Art. 208 C. |     |  |

2. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR FELIPE ORTIZ ALVARENGA", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4896. Girado a la Comisión de Presupuesto (Sanción Ficta 12 de junio de 2023). EXP. N° S-2211221

| Fecha de Ingreso    | 26/10/2022   | Iniciativa – Origen   | H.C.S./ Sen. Miguel Fu   | Igencio Rodrígue  | ez Romero  |
|---------------------|--|---|--|---|--|
| Trámite             | SEGUNDO  | Fecha de Entrada  | 13/03/2023   | C.C. CeIL   | SCB  |
| Motivo del Proyecto | G 1.500.000 (gua aumentada a G 2. en justicia con ur digna, ya que el r una cultura por le nació el 11 de a defensores de los torturados y exilia político y torturas; de tremendas tort Adelante y partici Guarania, de quie de las víctimas de difundiendo la proconsiderado como humanos. Obtuvo Dirección de Verd Histórica, el Muse la preservación y clos derechos huma reconocido al dignidad del pueb medicamente com motivo por el cual Mora, donde sigue | sta que el monto de la pensi raníes un millón quinientos 500.000 (guaraníes dos mil a ciudadano ejemplar compnismo viene contribuyendo os derechos humanos, debe bril en un barrio humilde derechos humanos, la demo dos durante la dictadura si su tía Isabel Ortiz, conocida uras y estuvo 9 años en la pó en varias mesas de tranaprendió periodismo y lite la dictadura stronista, en I moción y defensa de los dere uno de los programas más el reconocimiento tanto del ad y Justicia, así como de o de las Memorias y la Comi isfusión de la memoria histó anos. Igualmente, la Comisi programa "Memoria y Vida lo paraguayo. en el año 20 o trastorno de pánico y estr debe seguir tratamiento con con rigurosidad su tratamiento | mil) establecido en la L lones quinientos mil) corrometido con nuestra sincansablemente al país mos también destacar que de la ciudad de Asur cracia y la libertad, motivamente al luchadora por los derecarcel, fue miembro de luchadora por los derecarcel, fue miembro de loajo con el recordado estatura, en el año 2009 foradio Nacional del Paragechos humanos y la mena emblemáticos en el án Estado paraguayo, a traorganizaciones de la sosión Cívica de Derechos sión Cívica de Derechos fon de Luchadores por los de Luchadores por la 14, Felipe sufre un gravés postraumático a caus medicación actualmente no médico | ney N° 6113/201 nsiderando que ociedad y busca desde su labor que el señor Fel nción y provien ivo por el cual h nimo Ortiz, sufrichos humanos y el la comisión re- escritor en lengi undó el program guay, denominad noria histórica. En bito de la culti avés de la Defen ociedad civil con Humanos por su a su labor en fa os Derechos Hum a democracia, ju ye problema de sa de secuelas se e vive en la ciuda- | esta petición cumple a brindarle una vida en la promoción de ipe Ortiz Alvarenga e de una familia de an sido perseguidos, ió cárcel como preso e sociales, fue víctima dactora de la revista ua guaraní, Félix de la radial en memoria do "Memoria y Vida", Este espacio radial es ura por los derechos asoría del Pueblo y la la Mesa Memoria u relevante aporte en avor de los valores de manos de Villa Elisa, usticia, libertad y la salud, diagnosticado sufridas en su niñez, ad de Fernando de la |
| Detalles            | Consta de 6 artícu   | los. La Comisión de Desarro   | llo Social, Población y Vi   | vienda aconseja   | aprobar.   |
| Votos Requeridos    | Para aprobar, modi   | ficar, o rechazar; se requiere <b>s</b>   | imple mayoría  |   |  |



# Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

3. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA DE CHILE SOBRE RECONOCIMIENTO RECÍPROCO Y CANJE DE LICENCIAS DE CONDUCIR", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 5099. Dictaminado por la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones que aconseja la aprobación. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Relaciones Exteriores y de Asuntos Municipales y Departamentales (Sanción Ficta 4 de agosto de 2023). EXP. N° S-221818

| D 1        | 1   |   |                                 |                             |                           |                  |  |
|------------|-----|---|---------------------------------|-----------------------------|---------------------------|------------------|--|
| Fecha      | de  | 11/08/2022  | Iniciativa – Origen             | PODER EJECUTIVO/            | M.R.E.                    |                  |  |
| Ingreso    |     | CECHNDO   | D. d. D                         | 05 (05 (0002                | 0.0 0-11                  | OOD EA           |  |
| Trámite    |     | SEGUNDO   | Fecha de Entrada                | 05/05/2023                  | C.C. CeIL                 | SCB-EA           |  |
|            |     | -   | -                               | eración, fue suscripto er   |                           |                  |  |
|            |     | el 1 de diciemb   | re del 2021. Expone $\epsilon$  | el Ministerio que, en e     | ste convenio in           | ternacional, los |  |
|            |     | Gobiernos de Par  | aguay y de Chile <u>coinci</u>  | den en la necesidad de      | favorecer el trán         | sito vial en sus |  |
|            |     | respectivos territo   | <u>orios</u> y tiene como objet | to facilitar el proceso     | de reconocimie            | nto y canje de   |  |
|            |     | licencias de con  | ducir, para los ciudada         | anos de ambas naciona       | <b>lidades</b> , a fin de | posibilitar una  |  |
|            |     | mayor integración   | n social y generar mayo         | res perspectivas laboral    | es a los que des          | een incursionar  |  |
|            |     | en el rubro del transporte, en los respectivos territorios. Para esto cada una de las Partes        |                                 |                             |                           |                  |  |
|            |     | reconocerá (recíprocamente y para los fines de canje) las licencias de conducir vigentes que        |                                 |                             |                           |                  |  |
| Motivo     | del | , -   |                                 | favor de los nacionale      |                           |                  |  |
| Proyecto   |     | residencia en su territorio. Resaltan además que los nacionales de una de las Partes, titulares     |                                 |                             |                           |                  |  |
|            |     | de una licencia, podrán conducir temporalmente vehículos en el territorio de la otra Parte,         |                                 |                             |                           |                  |  |
|            |     | siempre que tengan la edad mínima exigida.  |                                 |                             |                           |                  |  |
|            |     | Una vez obtenida la licencia de conducir del Estado de residencia, mediante el procedimiento de     |                                 |                             |                           |                  |  |
|            |     |   |                                 |                             |                           |                  |  |
|            |     | canje estipulado, el titular deberá sujetarse a la normativa interna de dicho Estado al efectuar la |                                 |                             |                           |                  |  |
|            |     | renovación de la respectiva licencia de conducir. Manifiestan que la autoridad competente de        |                                 |                             |                           |                  |  |
|            |     | aplicación del Co   | nvenio será la <b>Agencia</b> l | Nacional de Tránsito y      | Seguridad Vial,           | institución que  |  |
|            |     | participó en las n  | egociaciones que culmir         | naron con la firma del m    | ismo.                     |                  |  |
| Detalles   |     | No posee aún dic  | tamen de Comisión. Con          | ista de 2 artículos.        |                           |                  |  |
| Votos      |     | Para aprobar, mod   | lificar, o rechazar; se requ    | uiere <b>simple mayoría</b> |                           |                  |  |
| Requeridos |     |   |                                 |                             |                           |                  |  |

4. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR BLAS ADOLFO ALCARAZ NUÑEZ", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4898. Girado a la Comisión de Presupuesto (Sanción Ficta 12 de junio de 2023). EXP. N° S-2211277

| Fecha de Ingreso       | 16/11/2022   | Iniciativa – Origen   | H.C.S./ Sen. Enrique   | RIERA ESCUD  | ERO   |
|------------------------|--|---|--|--|---|
| Trámite                | SEGUNDO  | Fecha de Entrada  | 13/03/2023   | C.C. CeIL  | SCB   |
| Motivo del<br>Proyecto | que el mismo cu todos los artisto brindarle una vio socio fundador 1986 y 1987, en (MIT), también f desarrolló por co organización de Cultural, del cu Universidad Aut Artes Escénicas Interdisciplinario del grupo de tea Libre), Arlequín teatral MUSICA director del Eler general de la U 2020- 2021 dire su creación 198 Adolfo Alcaraz a le conceda esta monto solicitado | e pensión graciable al se enta actualmente con 7 de y promotores cultura da digna, aquí mencionar del Centro Paraguayo de el 1986 fue secretario de el 1986 fue secretario de el creador e impulsor asi 22 años, generando el los mismos en torno al la también es fundado ónoma de Asunción. Se Ula. Promotor socio cui o de Desarrollo Educativa de Teca Ne'è Teatrillo y La L DON BOSCO, esceni de Desarrollo de la ciuda TEC- PY (Unión de los ector del proyecto de Antes Porto muchísimo a la cui pensión, debemos designador de la como pensión es de guar | l años de edad y tenien les de no poder accede emos brevemente lo que le l Teatro (Cepate), dor le Cultura del Movimient del Festival Nacional despacios de expresión parte. De ese Festival na que fue el create de la Misión de Aro (CIDE) en 1992, asi rentegrante de los elencos a Tropa entre 1972 y ficado por el grupo Sad de Villarrica en 1996. Trabajadores del Especimación Socio Cultural El proyectista refleja en la proyectista refleja en la cara que el proyecto araníes dos millones que la cara que el proyecto de la cara que el p | ndo en cuenta der a una jube habría hecho de fue secreta to Intersindic de Teatro Juvera los jóvenes ació el Núcleo de la enseñanza dor y director Amistad en 19 mismo fue fun os teatrales TE 1988, director AMALADO en Detáculo Circe ARTES ESCE de su proyecto or ello que es ley consta de la mismo fue es la mismo fue en la mismo fue es la mi | la realidad de casi ilación que pueda primeramente fue ario general entre al de Trabajadores enil. Evento que se es y propiciando la Juvenil de Acción a del teatro en la artístico del grupo dador e integrante EL (Teatro Estudio del exitoso show tre 1988 y 1989, adador y secretario nse del Paraguay) ENICAS ULA desde que el señor Blas importante que se le 4 articulo y el |
| Detalles               | Consta de 4 artí   | culos, fue girado a la cor  | nisión de Presupuesto.   | Sin dictamen   |   |
| Votos<br>Requeridos    | Para aprobar, mo   | odificar, o rechazar; se req  | uiere <b>simple mayoría</b>  |  |   |



# Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

5. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR CATALINO ANTONIO GILL", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4899. Girado a la Comisión de Presupuesto (Sanción Ficta 12 de junio de 2023). EXP. N° S-198472

| Fecha de<br>Ingreso    | 04/04/2019   | Iniciativa – Origen  | H.C.S./ Sen. Víctor         | RÍOS OJEDA          |  |  |
|------------------------|--|--|-----------------------------|---------------------|--|--|
| Trámite                | SEGUNDO  | Fecha de Entrada   | 13/03/2023                  | C.C. CeIL SCB-EA    |  |  |
| Motivo del<br>Proyecto | Catalino Antor<br>y bronquitis) y<br>los que es son<br><b>pide un aume</b><br>millones quini | Expone el proyectista que la necesidad de aumentar la pensión graciable al señor Catalino Antonio Gill es por el problema de salud que atraviesa actualmente ( artrosis y bronquitis) y la necesidad de solventar los gastos de medicamentos y tratamientos a los que es sometido frecuentemente, el mismo percibe una pensión de 1.500.000 y pide un aumento de 1.000.000 más, así quedaría en la suma de guaraníes dos millones quinientos mil (Gs 2.500.000) fue tratado en sesión ordinaria del 02/03/2023 y girado a la H.C.D en fecha 10/03/2023 con M.H.C.S Nº 4899 |                             |                     |  |  |
| Detalles               | Consta de 5 ar   | tículos, fue girado a la   | comisión de Presup          | uesto. Sin dictamen |  |  |
| Votos<br>Requeridos    | Para aprobar, n  | nodificar, o rechazar; se  | requiere <b>simple ma</b> ț | yoría               |  |  |

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON FINCA N° 2316, CTA. CTE. CTRAL. N°14-0414-13, A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE", presentado por la Diputada Del Pilar Medina y girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social Población y Vivienda. EXP. N° D-2371792

| Fecha de<br>Ingreso | 19/04/2023         | Iniciativa – Origen          | H.C.D./ Del Pilar Medi      | ina               |                      |
|---------------------|--------------------|------------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------|
| Trámite             | PRIMERO            | Fecha de Entrada             | 19/04/2023                  | C.C. CeIL         | SCB-EA               |
|                     | Según la proyect   | ista, la Sra. Olga Laud      | elina Vera, ocupa desde     | hace 25 años      | un inmueble de       |
|                     | dominio público    | municipal, donde adema       | ás de vivir con su famili   | a, también lo usa | a como lugar de      |
| Motivo del          | trabajo. El inmue  | eble se encuentra ubicac     | do en las calles Camilo I   | Recalde Nº 1191,  | del Barrio Villa     |
| Proyecto            | Aurelia de la Ciu  | dad de Asunción. Resalt      | ta la proyectista que la S  | Sra. Olga Laudel  | ina Vera cuenta      |
|                     | con documentaci    | iones del Municipio de       | Asunción como: pagos        | en concepto de    | arrendamiento,       |
|                     | verificaciones del | área técnica, social y ju    | rídica de dicho municipi    | o. Superficie: 45 | 58,80 m <sup>2</sup> |
| Detalles            | No posee aún dic   | tamen de Comisión. Cor       | ista de 2 artículos.        |                   |                      |
| Votos               | Para aprobar, mod  | dificar, o rechazar; se requ | uiere <b>simple mayoría</b> |                   |                      |
| Requeridos          |                    |                              |                             |                   |                      |

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS



PODER EJECUTIVO

C.C

CeIL

SCB

14/12/2022

Iniciativa – Origen

Fecha de Entrada

21/07/2020

**SEGUNDO** 

Fecha de Ingreso

Trámite

| del Sector Agropecuario en el Paraguay», que estará a cargo de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFT respecto, el Poder Ejecutivo se permite exponer al Honorable Congreso Nacional, las razones por las cual fundamenta la citada operación de préstamo con el BID:  Nombre del Proyecto: Acceso a Financiamiento para Inversiones del Sector Agropecuario en el Paraguay.  Objetivo del Programa: El objetivo general del Programa busca contribuir a la productividad del s agropecuario del Paraguay.  Para avanzar en el cumplimiento de dicho objetivo el Proyecto será ejecutado a través del siguiente componente Componente 1: Mejora de acceso a financiamiento.  Mediante este componente se otorgarán créditos de mediano y largo plazo, entendidos como de plazos superio un año. En este sentido, se otorgarán recursos a subprestatarios agropecuarios elegibles en actividade producción, transformación y comercialización.  Costos del Proyecto y Plan de Financiamiento: El costo total del Proyecto asciende a US\$ 30 millones, el cual financiado con el mencionado préstamo del BID, de acuerdo al siguiente detalle: Presupuesto de Financiamiento (Dólares Estadounidenses)  Financiamiento del Componente Unico Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 Año 5 Total BID 2 7 7 7 7 30  Beneficiarios elegibles y lineas de productos: Se consideran beneficiarios elegibles a productores y empresa sector agropecuario de cualquier tamaño, personas fisicas o jurídicas. En este sentido, se considerarár criterios de elegiblidad los determinados en el Reglamento de Crédito de la AFD y por los documentos que de los productos de la AFD elegibles: FinAGRO, MICREDITO, PROPYMES, PROCAMPO, PROREGADIO, PROCE o cualquier otro con el mismo objetivo de otorgamiento de credito agropecuario de mediano o largo plazo, finalidad es el mejoramiento de la productividad que las modifique o sustituya, incluyendo lineas especificar creadas para el presente Proyecto. Se basa en un promedio de operaciones de US\$ 115.000 que representaria cantidad promedio de 260 beneficiarios finales. Sin embargo, |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|
|   | quedarán plasmados en el ROP.  "SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"  | e detallarán conforme a las políticas vigentes de la AFD y   |  |  |  |  |
|   | EL PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY   | DIA MENDRA IL CONTRATO DI PRESIANO N'A MESCONE, POLI NE MONTO DI MARTI PRESIDA BLACONE DE DÓMANS DE LOS ESTRUCCIO MINOCO DI<br>DIA MENDRA DI MONTO DI PRESIDA DI MARTI AL REGIONA DI CONTRATO DI MARTI DI PROPER |  |  |  |  |
|   | MINISTRATE INCIDENCE.  ANEXO LEY IN*  ANEXO LEY IN*  ANEXO LEY IN*  AREA CLEY IN* | Programs   1   PRODUNC COUNTS  |  |  |  |  |
|   | Color  | Programs 3   |  |  |  |  |
|   |  | 02/04/76   |  |  |  |  |
|   |  | en la sesión ordinaria de la HCS de <b>fecha 09/03/2023 se aprobó con modificaciones</b> y remitido en la HCD con <b>MHCS.Nº 4920 de fecha 14 de marzo de 2023.</b> El proyecto consta de 7 artículos. Remitido a la comisión de Asuntos Económicos y Financieros  |  |  |  |  |



# Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 5.606, PADRONES Ns. 1.829, 13.944 Y 14.219, DE LA 8ª COMPAÑÍA TARUMANDY DEL DISTRITO DE LUQUE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje Nº 4979. Girado a las Comisiones de Desarrollo Social, Población y Vivienda y de Asuntos Municipales y Departamentales (Sanción Ficta 13 de julio de 2023). EXP. N° S-2210837.

| Fecha<br>Ingreso    | de  | 12/05/2022  | Iniciativa – Origen  | H.C.S./ Sen. Carlos Fernando Armindo Lugo I de portillo Sen. Sixto Osvaldo Querey Rojas Florentín, Sen. Miguel Fo Pedro Arthuro Santa Cruz  | Sen. Oscar<br>Ulgencio <b>Rodrígue</b>   | peranza Martínez<br>no, Sen. Jorge<br>Hugo Richer   |
|---------------------|-----|---|--|---|--|---|
| Trámite             |     | SEGUNDO   | Fecha de Entrada   | 13/04/2023  | C.C. CeIL  | SCB-LD  |
| Motivo<br>Proyecto  | del | proyecto de ley vestaría viendo menciona que el que el Paraguay se para el acceso a le constitucional. El hectáreas, Padrón | ra dar solución a 470 f<br>más adelante una so<br>pedido del proyecto se<br>se constituye en un Est<br>a tierra propia, necesari<br>El inmueble con Finca I<br>n 14.219 de 8 hectáreas | I proyecto de ley de expramilias en situación de plución habitacional para e ve reflejado en la Constado social de derecho, y, a para la vivienda digna, N° 5606 tiene tres fraccio y Padrón 1829 de 10 hec. L.C.D con modificaciones | pobreza extrema<br>a esas familia,<br>titución Naciona<br>además, establ<br>en cumplimient<br>ones, Padrón 18<br>ctáreas 2938 me | a, y también se<br>el proyectista<br>d que establece<br>ece los criterios<br>o de la garantía<br>29 13.944 de 3 |
| Detalles            |     | C   | comisiones asesoras de A<br>Población y Vivienda si  | Asuntos Municipales y De<br>n dictamen  | ep <mark>artame</mark> ntales  |   |
| Votos<br>Requeridos | 3   | Para aprobar, mod   | lificar, o rechazar; se requ   | uiere <b>simple mayoría</b>   |  | _   |

9. A Consideración del Decreto Nº 9232/2023, "POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY Nº 7081/2023, QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 779 y girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Derechos Humanos, de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno y de Presupuesto (Sanción Ficta 26 de junio de 2023). EXP. Ns. D-2265808; D-2266316; D-2268747

| D-2265808              |   | ue IIIv  | (COLIUC  |   |  |
|------------------------|---|--|--|---|--|
| Fecha de Ingreso       | 09/03/2022  | Iniciativa – Origen  | H.C.D./ Ramón Aya<br>María López/<br>Noguera/Arnaldo Roj<br>Enrique Silva/ Roya  | Celso Ma<br>as/Esmérita S   | aldonado/Carlos<br>Sánchez/ Carlos   |
| Trámite                | VETO TOTAL  | Fecha de Entrada   | 12/08/2022   | C.C. CeIL   | SCB-EA   |
| Antecedentes           | <b>2do. Tramite</b> : apro<br><b>3er. Tramite</b> : apro<br>Poder Ejecutivo   | Origen: aprobado por la H. C. D. en Sesión de fecha 05/10/2022  2do. Tramite: aprobado con modificaciones por la H.C.S. en sesión de fecha 16/03/2023  3er. Tramite: aprobadas las modificaciones en la C.O. en sesión de fecha 12/04/2023, pasa al Poder Ejecutivo  PODER EJECUTIVO OBJETA TOTALMENTE en fecha 28/04/2023 |  |   |  |
| Motivo del<br>Proyecto | Según los proyectillegada de la defundamentado en particular de los serazón que el servido que la misma ley conscriptos que pa alguna vinculada a simple hecho de lobligatoria a la que relación a las imposibilidad a la det | stas la gesta del 2 y 3 de mocracia al Paraguay los art. 39 y 40 de la oldados conscriptos este puede dar. Sostienen que de la puede dar. Sostienen que la facción en la que har a posición que ocupable estaban sometidos demnizaciones, estas de erminación de mínimos er un panorama real de                            | de febrero de 1989 jug<br>de Esta solicitud cue<br>de Constitución Nacion<br>de excluida de las ecua<br>prio por imperio de la<br>que deben ser objeto de<br>ión del 2 y 3 de febrera<br>n combatido, y esto esta<br>an en la cadena de<br>durante el cumplimie<br>deben ser montos de<br>y máximos pues, como | o un papel tra<br>enta con un<br>lal. Exponen o<br>aciones de la p<br>ley y solo exis<br>de indemnizaci<br>co de 1989, sir<br>á plenamente j<br>mando y la s<br>ento del service<br>finitivos y ce<br>o ya lo mencion | sustento legal<br>que la voluntad<br>participación, en<br>sten excepciones<br>ión los soldados<br>n discriminación<br>justificado por el<br>cituación legal y<br>cio militar. Con<br>errados sin dar<br>namos, no existe |
| Detalles               | Se unifican los tres<br>No posee aún dicta  | expedientes (D-226580 men de comisión.   | 8; D-2266316; D-2268   | 747) del mism   | o tenor.   |
| Votos Requeridos       |   | ón, se requiere de <b>simpl</b>  |  |   |  |
| votos Requeridos       | Para confirmar san  | ción inicial, se requiere d  | e <mark>mayoría absoluta (</mark> 4  | 41 votos). Art.   | 209 C.N.   |



# Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

9. B) Consideración del Proyecto de Ley, "QUE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS, A INDEMNIZAR EXTRAORDINARIAMENTE A FUNCIONARIOS Y OBREROS DE LA INSTITUCIÓN, POR EL CESE DE OPERACIONES DEL PUERTO DE ASUNCIÓN, SEGÚN DECRETO DEL PODER EJECUTIVO Nº 10320/2012", aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje Nº 4959. Dictaminado por la Comisión de Presupuesto que aconseja ratificarse en la sanción inicial dada por la H. Cámara de Diputados. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria (Sanción Ficta 3 de julio de 2023) EXP. Nº D-2267050

| <u>Picta 3 de julio d</u> | de 2023) <b>EXP. Nº D-2</b>  | <u>2267050</u>   |   |  |  |
|---------------------------|--|--|---|--|--|
| Fecha de<br>Ingreso       | 25/05/2022   | Iniciativa – Origen  | <b>H.C.D./</b> Juan Acos<br>Samaniego   | sta/ Jazmín  | Narváez/ Arnaldo   |
| Trámite                   | PRIMERO  | Fecha de Entrada   | 25/05/2022  | C.C. CeIL  | SCB-EA   |
| Motivo del<br>Proyecto    | Según los proyect Construcción de Ole Puertos, cuya conse importante de trab INDEMNIZACIÓN. E puerto con la mejor 40% de la Recaudo ciudad de Villeta qu los Puertos Privados Los proyectistas rei salario por cada ar de lo que surge el C sesenta y cuatro) in  CANTIDAD DE  1 su 477 su 68 5.5 17 ma 563 TO Artículo 4°: Se auto autárquica creada po 1535/99, de hasta u para financiar el proy de Empresas Públicas | cistas este proyecto se pras Públicas en parte de ecuencia posterior es el Cajadores, a quienes se por proyecto de Reconversió infraestructura fluvial y ración total y se esperaba de no ocurrió debido a que se alizan el cálculo del pago do de antigüedad, a partirió debido Real basado en dat scriptos. Realizan la siguido TALLE eldo hasta 2.265.000 eldo 3.500.001 a 500.000 eldo 3.500.000 eldo 3. | basa en la expropiace la predio de la Adminis ESE de actividades por proyecta compensar co fin Urbana (RU) motivó e ubicación estratégica de que esos ingresos se trategica de indemnización, en ber de los 10 (diez)años. So ciertos. Es así que sente propuesta:    GUARAI   133.931   13.853.022   124.006.104   12.869.362   124.006.104   13.00 (CIENTO VEINTE Y Copos de los indemnizados y gos de los indemnizados y propuesta in transcriación su en préstamo Con gos de los indemnizados y | ción y posterictración Nacional tración Nacional tración Nacional tración Nacional tración y que se del cierre o cese del país que generasladaran al laptaron por operase al Código Desergistra la Lase tiene un tota (1988).  NIES (1989).  Al (1989).  Navegación y Punercial Especial Especial Especial CINCO MIL MILLO | or autorización de al de Navegación y ecta a un segmento onsidera una justa de operaciones del eraba entre el 35 y Puerto Fluvial de la rar en la capital con Laboral, el doble de ista de interesados, l de 564 (quinientos ertos (ANNP), entidad excepcional a la Ley DNES DE GUARANIES) |
| Detalles                  |  | cia, Trabajo y Previsión Socia<br>puesto, aconseja aprobar con   |   |  |  |
| Votos<br>Requeridos       | Para aprobar, modif  | icar, o rechazar; se requiere  | simple mayoría  |  |  |

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS



10. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, UN INMUEBLE DEL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL – DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, PARA LA CREACIÓN DE UN NÚCLEO POBLACIONAL DONDE REUBICAR A LOS OCUPANTES DE COMUNIDADES ASENTADAS EN LA FRANJA DE SEGURIDAD DE LA RUTA PY 09 'PRESIDENTE CARLOS ANTONIO LÓPEZ', A LA ALTURA DEL KM. 134; KM. 160 - PA'I PUKU; KM 173 - RÍO NEGRO; KM. 192 - SAN ANTONIO, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LA LEY Nº 6873 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022 – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", rechazado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje Nº 4960. Girado a las Comisiones de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, de Asuntos Municipales y Departamentales, de Desarrollo Social, Población y Vivienda, de Presupuesto y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria (Sanción Ficta 27 de junio de 2023). EXP. Nº D-2267269

| Fecha de<br>Ingreso | 08/06/2022  | Iniciativa – Origen              | H.C.D./ Julio Mineur               |                                  |                   |  |
|---------------------|---|----------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|-------------------|--|
| Trámite             | TERCERO   | Fecha de Entrada                 | 23/03/2023                         | C.C. CeIL                        | SCB-EA            |  |
| Antecedente         | Origen: aprobado  | por la H.C.D en Sesión           | de fecha 12/10/2022                |                                  |                   |  |
| Afficedefite        | 2do. Tramite: Re  | echazado por la H.C.S. e         | n Sesión de fecha 23/03            | 3/2023                           |                   |  |
|                     | Expresa el proyec   | ctista que <i>esta propuesta</i> | a viene a sustituir el proy        | ecto Exp. Nº 226                 | 66013, y aspira a |  |
|                     | resolver la cont  | roversia que se suscit           | a con la ampliación d              | e la infraestru                  | ctura vial de la  |  |
|                     |   |                                  | nte Carlos Antonio I               |                                  |                   |  |
|                     | ejecución y el e  | fecto derivado que ge            | nera en los asentamie              | ntos que se en                   | cuentran en su    |  |
|                     |   |                                  | ue en su conjunto cong             |                                  |                   |  |
|                     |   |                                  | spersos en el Km 134, K            | (m 1 <mark>60 - P</mark> a'i Pul | ku, Km 173 - Río  |  |
|                     | Negro y Km 192 - San Antonio.   |                                  |                                    |                                  |                   |  |
|                     | Según el Proyectista se ha propuesto como alternativa el pago a las familias afectadas para ser   |                                  |                                    |                                  |                   |  |
|                     |   |                                  | jo Chaco (Benjamín Ace             |                                  |                   |  |
|                     | Remansito), sin considerar el alto sentido de pertenencia y plena adaptación al habitad ocupado por más de 50 años; que cuentan además, con la aceptación de hecho del Estado     |                                  |                                    |                                  |                   |  |
| Motivo del          |   | -                                |                                    | -                                |                   |  |
| Proyecto            |   | _                                | por parte de la empresa            |                                  |                   |  |
|                     |   |                                  | s educativas públicas co           | n rubros docent                  | es reconocidos y  |  |
|                     | pagados por el MEC.   |                                  |                                    |                                  |                   |  |
|                     | Ante el escenario de desinterés gubernamental, la población afectada organizada en comisiones   |                                  |                                    |                                  |                   |  |
|                     | vecinales ha tomado la decisión de iniciar conversaciones con propietarios de tierras que tendrían  |                                  |                                    |                                  |                   |  |
|                     | interés en comercializar la totalidad o parte de sus propiedades, alternativa que permitirá   |                                  |                                    |                                  |                   |  |
|                     | contar con una opción para el traslado de las comunidades afectadas en un solo predio.  |                                  |                                    |                                  |                   |  |
|                     | Sostiene que esta propuesta busca que el Estado paraguayo formalice la tenencia de la tierra para estas familias, con la misma cobertura de servicios brindadas en la actualidad, |                                  |                                    |                                  |                   |  |
|                     | -   |                                  | y de la actividad socio            |                                  | · ·               |  |
|                     | características pr  | - 0                              | y de la actividad socio            | occonomica con                   | cinoque en las    |  |
| Detalles            | -   | tamen de comisión. Con           | usta de 15 artículos               |                                  |                   |  |
| Votos               |   |                                  | uiere de <b>mayoría absolu</b>     | ita (41 votos) A                 | rt 206 C N        |  |
| Requeridos          | 2   |                                  | rchivo), se requiere de <b>sir</b> |                                  |                   |  |

11. A) Consideración del Proyecto de Resolución, "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 136 Y 160 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS (COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD SOCIAL Y GÉNERO)", presentado por la Diputada Rocío Abed y dictaminado por las Comisiones de Peticiones, Poderes, Reglamento y Redacción y de Equidad Social y Género que aconsejan la aprobación. EXP. N° D-2269920 Obs.: Punto del Orden del Día no informado por el CeIL (Proyecto de Resolución.

11. B) Consideración del Proyecto de Resolución, "QUE CONCEDE LA ORDEN NACIONAL AL MERITO COMUNEROS A LA PROFESORA ROSA BELLA CACERES MONGELOS, POR SU DESTACADA LABOR EN EL AMBITO DE LA DOCENCIA COMO FUNDADORA DE ESCUELAS PRIMARIAS, CENTROS DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS, UNA ESCUELA INDIGENA Y UN COLEGIO NACIONAL, ADEMAS DE SU IMPORTANTE GESTIÓN EN LA CREACIÓN Y FORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EN LE EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN CENTRAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DOCENTES DEL PARAGUAY", presentado por la Diputada Del Pilar Medina y dictaminado por las Comisiones de Educación, Cultura y Culto y de Peticiones, Poderes, Reglamento y Redacción que aconsejan la aprobación. EXP. N° D- 2267210

Obs.: Punto del Orden del Día no informado por el CeIL (Proyecto de Resolución).



# Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

12. Consideración del Proyecto Ley, "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD SOBRE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y PRECIOS DE FACTURACIÓN DE COMBUSTIBLES", ratificado en su aprobación inicial la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4927. Dictaminado por las Comisiones de Legislación y Codificación y de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo que aconsejan ratificarse en la aprobación dada inicialmente por la Cámara de Diputados. También fue girado a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Sanción Ficta 16 de junio de 2023). EXP. N° S-2210797

| Fecha de Ingreso       | 03/11/2021   | Iniciativa – Origen  | PODER EJECUTIVO-  | Ministerio Del In                                   | terior                                    |  |
|------------------------|--|--|---|---|---|--|
| Trámite                | CUARTO   | Fecha de Entrada   | 09/03/2023  | C.C. CeIL   | SCB-EA                                    |  |
| Antecedentes           | 2do Tramite: aprol   | oado con modificaciones po   | .C.S. en sesión de fecha 15<br>r la H.C.D. en sesión de fec<br>ones en sesión de fecha 09   | ha 02/11/2022                                       |   |  |
| Motivo del<br>Proyecto | Los proyectistas resaltan que, de enero del 2021 a febrero de este año, el precio del combustible en nuestro país se ha incrementado alrededor del 56%, esta remarcación de los precios de los carburantes, según el Ministerio del Interior ha producido una reacción en cadena, dejando como consecuencia más visible el encarecimiento de los bienes alimenticios y el costo de movilidad de los ciudadanos, impactando de lleno en la capacidad adquisitiva y en la calidad de vida de los habitantes. Exponen que uno de los propósitos es ayudar a transparentar y hacer pública la estructura de costos y precios de los combustibles derivados del petróleo que se comercializan en las estaciones de servicios del país. Sostienen que con esta propuesta se busca que el cálculo del costo total de importación y el precio de facturación de los combustibles serán determinados por el Poder Ejecutivo para cada empresa importadora y esta información será pública y de libre acceso a la ciudadanía sin restricciones de ningún tipo. |  |   |   |   |  |
| Detalles               |  | Consta de 7 artículos. La Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo aconseja RATIFICAR LA SANCIÓN INICIAL DADA POR LA H.C.D. |   |   |   |  |
| Votos<br>Requeridos    | (41 votos). Art. 207<br>Para no ratificar la<br>mayoría. Art. 207,<br>Para Aceptar / fo<br>Senadores), se requ<br>Para Rechazar / fi   | 7, 2) C.N. modificación de H.C. Dipu 2) C.N. rma global partes rechaz iere de <b>mayoría absoluta</b> ( orma global partes recha             | tados (Sanción H.C. Diputado<br>tados (Sanción Versión H.C.<br>adas – Modificación H.C.<br><b>41 votos</b> ). Art. 207, 3) C.N<br>zadas – Modificación H.C<br><b>41 votos</b> ). Art. 207, 3) C.N | C. Senadores), se r Diputados (Sano Diputados (Sano | equiere de <b>simple</b> ión Versión H.C. |  |

13 A. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 111 Y 153 Y DEJA SIN EFECTO EL INC) X DEL ARTICULO 112 DE LA LEY N° 5016/14, NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", presentado por el Diputado Fernando Oreggioni y dictaminado por la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones que aconseja la aprobación. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Asuntos Municipales y Departamentales. EXP. N° D-2270361.

| Fecha de<br>Ingreso    | 01/12/2022   | Iniciativa – Origen   | H.C.D./ Dip. FERNANDO OREGGIONI O'HIGGINS  |  |  |  |
|------------------------|--|---|--|--|--|--|
| Trámite                | PRIMERO A  | Fecha de Entrada  | 31/05/2022   |  |  |  |
| Motivo del<br>Proyecto | por efectos de la<br>bajo los efectos<br>Tránsito y Segur<br>otras cosas, la de<br>terrestre.<br>Se plantea la mod | criminal imprudencia de del alcohol, motiva este idad Vial", en uno de su e proteger la vida humar dificación de los Artículos                                | s acontecimientos luctuosos, de público conocimiento, conductores imprimiendo velocidades a sus vehículos, e Proyecto de Ley. La Ley N° 5016/14 "Nacional de las primeros artículos habla de que su objeto es, entre na y la integridad física de las personas en el tránsito si 111 y 153 y deja sin efecto el INC) X) del Artículo 112 ANSITO Y SEGURIDAD VIAL" cuyo detalle se anexa. |  |  |  |
| Detalles               |  | Las comisiones Asesoras Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones por la Aprobación y la comisión Asesora de Asuntos Constitucionales recomienda el Rechazo. |  |  |  |  |
| Votos Requeridos       | Para aprobar, mod  | dificar, o rechazar; se requi   | iere <b>simple mayoría</b>   |  |  |  |



# Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

13. B) Consideración del Proyecto de Ley, "QUE AMPLÌA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY N° 5016/2014, NACIONAL DE TRÀNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SU MODIFICATORIA, LEY N° 6842/2021 (FALTAS GRAVÍSIMAS)", presentado por los Diputados Tito Ibarrola y Carlos Rejala, y dictaminado por las Comisiones de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones que aconseja la aprobación con modificaciones, y de Lucha contra el Narcotráfico, Ilícitos Conexos y Graves y de Equidad Social y Género que aconsejan la aprobación. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación y de Asuntos Municipales y Departamentales. EXP. N° D-2269630

| Fecha de Ingreso           | 19/10/2022   | Iniciativa – Origen          | H.C.D./ Tito Ibarrola /     | 'Carlos Rejala |        |  |
|----------------------------|--|------------------------------|-----------------------------|----------------|--------|--|
| Trámite                    | PRIMERO  | Fecha de Entrada             | 19/10/2022                  | C.C. CeIL      | SCB-EA |  |
| Motivo del<br>Proyecto     | Según los proyectistas el proyecto pretende incluir un procedimiento sumamente importante durante los controles que se realizan en las rutas del país, que es la de otorgar atribución a la Policía Nacional a realizar el <i>Narcotest</i> , de manera similar al que se procede con el Alcotest. Este procedimiento permitirá analizar rápidamente y en el lugar si un conductor está manejando bajo la influencia de estupefacientes o sustancias sicotrópicas. Exponen que con las máquinas de |                              |                             |                |        |  |
| Detalles  Votos Requeridos | por las rutas.  Consta de 7 artículos. Las Comisiones de Equidad Social y Género y de Lucha contra el Narcotráfico, Ilícitos Conexos y Graves aconsejan aprobar.  Ley N° 5016/2014, Art. 113. Faltas gravísimas. Constituyen faltas gravísimas las siguientes: () ñ) La conducción en estado de intoxicación por consumo de estupefacientes u otras sustancias psicoactivas que alteren las condiciones psicofísicas normales requeridas para conducir.  |                              |                             |                |        |  |
| votos requeitdos           | Para aprobar, mod  | lificar, o rechazar; se requ | uiere <b>simple mayoria</b> |                |        |  |

14. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE FORTALECE LAS CAPACIDADES DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES PARA LA OBTENCIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COOPERACION CON AUTORIDADES O AGENCIAS EXTRANJERAS GUBERNAMENTALES REGULADORAS Y SUPERVISORAS DE LOS MERCADOS Y DERIVADOS", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 5083. Girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Relaciones Exteriores y de Justicia, Trabajo y Previsión Social (Sanción Ficta 4 de agosto de 2023). EXP. N° S-2210777

| Fecha de Ingreso    | 07/04/2022   | Iniciativa – Origen  | H.C.S./ Sen. Gilberto Antonio Apuril Santiviago, Se<br>Lucas Orlando Aquino Jara, Sen. Arnaldo Augusto Fran<br>Echevarría, Sen. Fernando Alberto Silva Facetti, Se<br>Ernesto Javier Zacarías Irún   |  |  |  |
|---------------------|--|--|--|--|--|--|
| Trámite             | SEGUNDO A  | Fecha de Entrada   | 05/05/2023 C.C. CeIL SCB   |  |  |  |
| Motivo del Proyecto | constatados en el<br>Paraguay (Ci.IV), r<br>Entendimiento de<br>grado de adecuacio<br>En mercados finar<br>comunicación que<br>Con esto los legisla-<br>con entidades extr<br>internacionales en<br>suministrar informatica. | marco de la Asistencia Te ealizada con el fin de evalua IOSCo sobre Consulta, Coopón del marco legal inacional ncieros cada vez más interre permitan el intercambio segadores proponen establecer ranjeras reguladoras de los la materia y también contenación de carácter secreto, nvestigación de supuestas in | ge como respuesta a las carencias, barreras e impedimentos écnica de la IOSCO a la Comisión Nacional de Valores de ar una posible adhesión de la CNV al Acuerdo Multilateral de peración e intercambio de Información (MMoU de IOSCO) y el a los estándares internacionales. elacionados y globalizados es necesario establecer canales de guro de información entre entidades reguladoras. las condiciones de intercambio de información y cooperación Mercados de Valores y la adecuación legal a los estándares mpla la posibilidad y las condiciones bajo las cuales se podría reservado o confidencial en el marco de una cooperación infracciones o delitos que afectan a los Mercados de Valores, |  |  |  |
| Detalles            | La comisión Aseso  | ra de Asuntos Económicos y   | le Asuntos Económicos y Financieros aconseja la aprobación.  |  |  |  |
| Votos Requeridos    |  | ficar, o rechazar; se requiere <b>s</b>  |  |  |  |  |



# Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

15. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY Nº 122/93, QUE UNIFICA Y ACTUALIZA LAS LEYES Ns. 740/78, 958/82 Y 1226/86, RELATIVAS AL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL, Y SU MODIFICATORIA, LEY Nº 2102/03", presentado por varios Diputados y girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Asuntos Económicos y Financieros, de

| Legislación y Codificació | ón, de Asuntos Municipa  |   | esupuesto. EXP. N° D <b>-2269188</b>  |   |  |  |  |
|---------------------------|--|---|---|---|--|--|--|
|                           |  |   | H.C.D H.C.D/ Dip. RODRIG  |   |  |  |  |
| Fecha de Ingreso          | 21/09/2022   | Iniciativa – Origen   | HUGO CÉSAR CAPURRO FLORES/ Dip. SERGIO ROBERTO  |   |  |  |  |
|                           |  |   | ROJAS SOSA/ Dip. MARCE  |   |  |  |  |
| Trámite                   | PRIMERO  | Fecha de Entrada  | 21/09/2022  | C.C. CeIL   | SCB  |  |  |
| Motivo<br>del Proyecto    | entidad autárquica dampliada por las Ley unifico y actualizo e parcialmente por la jubilatorios, conform con el objeto de otor pensión.  El presente proyecto como el Pacto de Sar ser parte de un siste dice: "son afiliados repetido en todos lo creces a los funcionaley 122/93 y su mofuncionarios municip Serán SUPRIMIDOS Artículo 13 El Fo amortizaciones e improvenientes del rub provenientes del rub proveni | con personería jurídica y patrives N.º 958 del 27 de diciembrios N.º 2102/03. La misión de lados por el conjunto de apor gar los beneficios sociales por el conjunto de apor gar los beneficios sociales por el controlo de los particios de todo el particios nombrados y permanero dificatoria están orientadas pales que presten servicios de la composição de la conformador o señalado en el inciso il debro señalado en el inciso il debro señalado en el inciso il debro señalado en el porcentral 1) y 2) pasan a fondo de acticio de los servicios anterio tarios.  Ilados a que hace referencia niento de los servicios anterio tarios.  Ilados a que se unifica en el Ara y voluntarios, se elimina en en sostenibilidad principalmentará un gran problema para pensiones del Personal Mura en su momento y cumplidas bilación digna.  To se cree conveniente implemente de los anteriormente expu | e la Caja de Jubilaciones y Per imonio propio, creada por Ley imonio propio, creada por Ley pre de 1982 y N.º 1226 del 11 rumento normativo vigente. Se la Caja es la de recibir y a tes patronal y personal de fun revistos en su carta orgánica: receptos Constitucionales com como derecho humano de tegislador busca actualizar la res que se encuentran en el a s, que los funcionarios bajo ntes. La finalidad primordial de al fortalecimiento institucion ualquiera sea su denominació atender los gastos y compro por los rubros siguientes: 1) el Artículo 10 de esta Ley; 2) j) del Artículo 10 de esta Ley; 2) j) del Artículo 10 de esta Ley; 2) jo del Artículo 10 de esta Ley; 2) de la residente de los plazos que la tender los plazos que la tender los gastos y compro en el artículo 5°, numeral 20 per el Consejo de la plazo de 120 días establecima de la sociedad paraguaya medi incipal de todos los funcionas las condiciones previstas en la tentar las modificaciones orientesto, otorgando a la Caja de delan ampliar el universo de apode | e N.º 740 del 27 de di de diciembre de 1988 disposiciones fundaministrar eficiente acionarios municipales fundamentalmente estenidos en los artíctodo ciudadano, debe edacción de la Ley Onexo de personal", el régimen de contra de las modificacione de las modificacione de las modificacione de las modificaciones del Presupi El (10%) diez por ciudada de Presupi El (10%) diez por ciude; y, 3) Los salda de Administración. Reserva matemática. El (10%) diez por ciude; y, incisos al y b) de la Ley les señala para pocimiento de Servicio do para incorporacion se estaría remediante la inclusión obrarios municipales con la ley, puedan accedinadas al fortalecimi Jubilaciones y Pensi | diciembre de 1978, 36. La Ley 122/93 deron modificadas emente los fondos des de todo el país, e la jubilación y la sulos 95 y 103, así e estar protegido y rgánica de la Caja siendo un hecho rato, superan con es propuestas a la greso de todos los eración.  Luesto de Capital, ento de las rentas ento |  |  |
| Detalles                  | El proyecto de ley   | no cuenta con dictáme   | nes.  |   |  |  |  |
| Votos                     | Para aprobar, mod  | dificar, o rechazar; se requ  | uiere <b>simple mayoría</b>   |   |  |  |  |
| Requeridos                |  |   |   |   |  |  |  |
| 1                         |  |   | D A D E D I D   |   | \ C  |  |  |

16. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE AMPLIA Y MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY N° 642/95 DE TELECOMUNICACIONES EN SU TITULO VIII – CONDICIONES DE OPERACIÓN", presentado por varios Diputados y dictaminado por la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones que aconseja la aprobación. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación y de Ciencia y Tecnología. EXP. N° D-2164040

| Fecha de Ingreso       | 08/09/2021  | Iniciativa – Origen   | H.C.D./ Dip. Edgar E<br>GALAVERNA/Dip.<br>SANTACRUZ/Dip.<br>ESTEBAN MARTÍN<br>GREGORIO SOROKA   | HUGO MANI<br>JAZMÍN NARVAEZ<br>SAMANIEGO ÁLVAF  | UEL IBARRA<br>Z OSORIO/Dip.   |
|------------------------|---|---|---|---|---|
| Trámite                | PRIMERO   | Fecha de Entrada  | 08/09/2021  | C.C. CeIL   | SCB   |
| Motivo<br>del Proyecto | Comunicaciones ha realizar muchas ac gobierno, la justice electrónico. Son el el Las telecomunicaci mejorar la calidad sociales, especialme La itinerancia naci empresas de comunacional por todas región, no sólo estil las condiciones geo términos de cobertu Para poder extende Roaming con el Formerciales que per Por esas razones se | nifiesta que por la pande en demostrado ser una por tividades presenciales, habia y el congreso en líne eje en el cual las interaccionones móviles, son la herra de vida de todos los habitante aquellos que viven en a fonal o Roaming Automáticación puedan utilizar la elas compañías de telecomunulara la competencia, singráficas o demográficas. Pura.  Er esta cobertura es necesa roveedor de Red Visitada emitan la prestación de los e propone la ampliación y nediciones de Operación. | derosa herramienta pa<br>bilitando la educación va<br>a y muchas actividad<br>nes humanas y la econo<br>mienta fundamental pa<br>antes, lograr los objetiv<br>zonas rurales, apartada<br>ico Nacional, que comp<br>infraestructura existent<br>unicaciones como lo hac<br>o, que facilitara el acces<br>or tal razón, se hace n<br>ario que el Proveedor da<br>a, acuerdo que debe<br>servicios de voz, SMS y | tra hacerles frente an rirtual, el teletrabajo, des productivas a tra pmía siguen girando. Ara masificar el entora vos del milenio y disra s y o de dificil acceso, prende la posibilidad de con lo que se cubrir cen prácticamente todo a sitios donde el me ecesario para maximi e Red de Origen, real tener establecidos crudatos. | te la dificultad de la telemedicina, el avés del comercio no digital del país, ninuir las brechas de que todas las ía todo el territorio los los países de la ercado no llega por zar el beneficio en ice un acuerdo de riterios técnicos y |
| Detalles               | La Comision de Obi  | ras, Servicios Públicos y Co  | municaciones, aconseja  | an la aprobación.   |   |
| Votos Requeridos       | Para aprobar, modifi  | icar, o rechazar; se requiere <b>s</b>  | simple mayoría  |   |   |



# Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

17. Consideración del Proyecto de Ley, "DE REGALIAS, CÁNONES Y TASAS MINERAS", presentado por el Diputado Fernando Oreggioni y dictaminado por las Comisiones de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno que aconseja la aprobación y de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Presupuesto y de Energía y Minería. EXP. N° D-2163509

| Legislacion y Coun     | icación, de Presup   | uesto y de Energia y Mii  | nería. <b>EXP. N° D-2163509</b>   |
|------------------------|--|---|---|
| Fecha de<br>Ingreso    | 11/08/2021   | Iniciativa – Origen   | H.C.D./ Fernando Oreggioni  |
| Trámite                | PRIMERO  | Fecha de Entrada  | 11/08/2021 C.C. CeIL HC-LS  |
| Motivo del<br>Proyecto | 3.180/2007 "De minera, sus monomera, sus mon | Minería" y sus leyes odificaciones y amplia xpone que a través de citada ley "De Minería" y culo del pago de la agan 0 (cero) guaraníes dayos, sin abonar las ción de la Ley Minera a o percibe por la prestacemiento de los recursos muento de los recursos muento de las aéreas conocitivamente pretende inversa de las aéreas conocitivamente pretende inversa de las afrecas de las aéreas conocitivamente pretende inversa de la sector as, terrosas y calcáreas o y que hoy en día no la araguayo como para el se ados al Laboratorio Qui ctista destaca que es de Mineras, pues busca e contribuirá a la formal a ciudadanía, sin que ella ciudadanía, sin que | day actualmente cuenta con unas falencias de la ley N° modificatorias y ampliatorias que regula la actividad aciones realizadas por las leyes N° 4269/2011 y lel presente proyecto se pretende subsanar algunas y sus leyes modificatorias y ampliatorias, en relación al as regalías, pues con la redacción actual algunos s, apropiándose de un recurso natural perteneciente a correspondientes regalías, como consecuencia de la actual. Así mismo, sugiere actualizar los cánones que el ción pecuniaria periódica que grava la concesión minera minerales de su propiedad, corrigiendo de esta forma las Minera, que han generado cierta especulación sobre el cesionadas, en detrimento al interés genuino de ciertos extir en el aprovechamiento de los recursos minerales y araguayo.  Tasas mineras sobre los invalorables servicios que presta la y Energía, y que contribuyen a la regularización, que aprovecha la actividad minera relacionada a las s, que indudablemente generaran un beneficio para el lo hacen. Las tasas mineras, se genera beneficios tanto sector minero y cualquier otro interesado, al proveer de fimico y Geológico de vital importancia para la actividad de suma importancia este Proyecto de Ley de Regalías, a generar beneficios para el Estado Paraguayo que ización y desarrollo de la actividad minera, beneficiando lo perjudique al sector minero.  Se de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden |
| Detalles               |  |   | Comunicaciones aconsejan APROBAR.   |
| Votos                  |  | lificar, o rechazar; se requ  |   |
| Requeridos             |  |   |   |

18. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE ESTABLECE EL TRASLADO DEL PUESTO DE PEAJE UBICADO EN LA CABECERA OCCIDENTAL DEL PUENTE REMANSO EN LA RUTA PYO9 TRANSCHACO AL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL (COMPAÑÍA CERRITO) DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES", presentado por varios Diputados y dictaminado por las Comisiones de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, de Asuntos Municipales y Departamentales y de Equidad Social y Género que aconsejan la aprobación. También fue girado a la Comisión de Legislación y Codificación. EXP. N° D-2371039

| Fecha<br>Ingreso | de  | 02/02/2023  | Iniciativa – Origen             | <b>H.C.D./</b> Basilio Núñ<br>Raúl Latorre/ Tadeo |                          | ,                       |
|------------------|-----|---|---------------------------------|---|--------------------------|-------------------------|
| Trámite          |     | PRIMERO   | Fecha de Entrada                | 02/02/2023  | C.C. CeIL                | SCB-EA                  |
|                  |     | Según los proyec  | ctistas, el puesto de pea       | aje inicialmente ubica                            | do en el Km. 19          | de la ciudad de         |
|                  |     | Mariano Roque   | Alonso, en la cabecera          | a oriental del Puente                             | Remanso, fue a           | sociada con la          |
|                  |     | reducción de ve   | locidad de tránsito de          | los vehículos, el re                              | traso en los tien        | npos de viajes,         |
|                  |     | incrementaron lo  | s accidentes de tránsit         | o, consumo de combi                               | ustible adicional,       | desgaste de las         |
|                  |     | obras viales y la   | mayor contaminación aı          | mbiental que afectabaı                            | n la calidad de vid      | a y salud de los        |
|                  |     | usuarios que circ   | culaban en ese tramo, c         | omo una solución <u>se d</u>                      | lecidió su traslado      | al Km 21 de la          |
| Motivo           | del | ruta PY09 Transc  | <u>chaco, en la cabecera oc</u> | cidental del Puente Re                            | <u>manso</u> pertenecien | te al Distrito de       |
| Proyecto         |     | Villa Hayes, resa   | altan los proyectistas q        | ue toda la zona comp                              | orendida en amba         | s márgenes del          |
|                  |     | Puente, forman p  | arte del área metropolit        | ana o conurbano asur                              | nceno. Expresan q        | ue este <i>traslado</i> |
|                  |     | del puesto de p   | eaje a la cabecera occ          | idental, a escasos m                              | etros del Puente .       | Remanso, sigue          |
|                  |     | contando con los mismos inconvenientes que motivaron su traslado de un lado del Puente al otro, |                                 |   |                          |                         |
|                  |     | agravado por el n   | nayor tráfico vehicular. P      | roponen como solución                             | n el traslado del p      | uesto de peaje a        |
|                  |     | la compañía Cerr  | rito del Distrito de Benja      | amín Aceval (Km 50), e                            | distante a unos 29       | 9 kilómetros del        |
|                  |     | -   | del actual puesto de pea        |   |                          |                         |
| Detalles         |     | Las Comisiones  | de Obras, Servicios Po          | úblicos y Comunicaci                              | ones, de Asuntos         | Municipales y           |
| Detailes         |     | Departamentales y de Equidad Social y Género aconsejan la aprobación. Consta de 3 artículos.    |                                 |   |                          |                         |
| Votos            |     | Para aprobar, mod   | lificar, o rechazar; se requ    | uiere <b>simple mayoría</b>                       |                          |                         |
| Requeridos       |     |   |                                 |   |                          |                         |



# Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

19. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 1508 Y CTA. CTE. CTRAL. N° 24-0408-01, UBICADO EN LA COLONIA ALEJO GARCÍA CORATEI DEL DISTRITO DE AYOLAS, PARA LIBERACIÓN DE FRANJA DE DOMINIO PÚBLICO Y ZONA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN", presentado por los Diputados Derlis Maidana y Hugo Capurro, y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente que aconsejan la aprobación; y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones. EXP. N° D-1955359

| Fecha de<br>Ingreso    | 20/11/2019   | Iniciativa – Origen  | H.C.D./Hugo Capurro/ Derlis Maidana  |  |   |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|---|--|--|
| Trámite                | PRIMERO  | Fecha de Entrada   | 20/11/2019   | C.C. CeIL  | SCB-EA  |  |  |
| Motivo del<br>Proyecto | encuentra ocupacione hace más de 30 inmueble (limpiatis sentido es suma realizar las inversobstante, a pesatial ambrado, priva utilizado inclusivo que el lugar bordestipula la Conspropietarios el procon NUEVE MIL | to por los proyectistas, do por el Club de Pesca da nos por los pobladores ndo, desmalezando, nivelmente necesaria la expresiones necesarias para el radel uso por tantos año ndo de esta manera a para la pesca, actividade el Río Paraná. Se previstitución Nacional, debirecio de la finca expropia NOVECIENTOS ONCE Mesca de Río Por esta de la finca expropia NOVECIENTOS ONCE Mesca de la contra de la finca expropia nove el Río Por esta de la finca expropia de NOVECIENTOS ONCE Mesca de la finca expropia de la finca expresa de la finca ex | e Coratei. La propieda<br>quienes han invertid<br>lando, todos los años<br>opiación para que la<br>uso recreativo y de es<br>os, de un día para otr<br>los habitantes del us<br>l económica principal<br>é el pago indemnizator<br>endo la Municipalida<br>da. SUPERFICIE: 3 H<br>IETROS CUADRADOS | d en cuestión, lo mucho tiem para el uso de Municipalidad sparcimiento de co, aparece el co de este espede la región, terio a los propies de Ayolas IA 9.911m2 (T.). | es utilizada desde<br>po y dinero en el<br>el mismo) y en ese<br>de Ayolas pueda<br>e la población. No<br>predio totalmente<br>acio recreativo, y<br>eniendo en cuenta<br>tarios, así como lo<br>acordar con los<br>RES HECTÁREAS |  |  |
| Detalles               |  |  | Asuntos Municipales y Departamentales y de Ecología, onsejaron <b>aprobar en el año 2020</b>   |  |   |  |  |
| Votos Requeridos       | Para aprobar, mod  | dificar, o rechazar; se requi  | ere <b>simple mayoría</b>  |  |   |  |  |

**20.** Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DEL MÉDICO ESTETICO",** presentado por la Diputada Rocío Abed y girado a las Comisiones de Legislación y Codificación y de Salud Pública. **EXP. № D-2371794** 

| Fecha de<br>Ingreso    | 19/04/2023   | Iniciativa – Origen           | H.C.D./ Dip. María Rocio ABED DE ZACARIAS |           |     |  |
|------------------------|--|-------------------------------|---|-----------|-----|--|
| Trámite                | PRIMERO  | Fecha de Entrada              | 19/04/2023                                | C.C. CeIL | SCB |  |
| Motivo del<br>Proyecto | PRIMERO   Fecha de Entrada   19/04/2023   C.C. CeIL   SCB   El presente Proyecto de Ley que establece el Día Nacional de la Medicina Estética seria el 8 de agosto, en homenaje al Prof. Dr. César Manuel Sisa Acosta, la fecha de su nacimiento, un maestro con más de 61 años de experiencia en la Medicina, Académico Emérito de la Academia de Medicina del Paraguay 2021, y uno de los médicos que más impulsaba la visualización de la Medicina Estética que ya se encuentra reconocida y es una rama de la medicina que tiene por objeto no sólo la mejora de la imagen, sino también la prevención de enfermedades, la búsqueda del bienestar y el envejecimiento saludable. Cada vez son más las personas que acuden a la Medicina Estética en busca de una salud integral; es decir, un estado de completo bienestar físico, mental y social.  "El médico estético está dedicado a mejorar el aspecto de las personas para lograr ese estado de salud —que define la OMS Esta iniciativa no solo honraría al Prof. Dr. Sisa por su destacada carrera y contribución a la medicina estética en el país, sino que también sería un reconocimiento a todos los profesionales que trabajan día a día para mejorar el bienestar Gral. de las personas |                               |   |           |     |  |
| Detalles               | Proyecto de Ley s  | Proyecto de Ley sin dictamen  |   |           |     |  |
| Votos Requeridos       | Para aprobar, mod  | dificar, o rechazar; se requi | ere <b>simple mayoría</b>                 |           |     |  |



**21. A)** Consideración del Proyecto de Ley, "QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE COMERCIO ELECTRONICO DEL MERCOSUR", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 5096. Girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Relaciones Exteriores, de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo y de Ciencia y Tecnología (Sanción Ficta 4 de agosto de 2023). EXP. N° S-221824

| Fecha de Ingreso   | 13/01/2021  | Iniciativa – Origen         | PODER EJECUTIVO<br>RELACIONES EXTERI | / M. M           | MINISTERIO  | DE              |
|--|---|-----------------------------|--------------------------------------|------------------|---|-----------------|
| Trámite  | SEGUNDO   | Fecha de Entrada            | 05/05/2023                           | C.C. CeIL        | SCB-TF  |                 |
| Antecedentes   | Origen: aprobado e  | en la H.C.S. en Sesión d    | e fecha 24/04/2023                   |                  |   |                 |
| El sentido del acuerdo tiene por objetivo otorgar un marco jurídico que consagre las norm principios relativos al comercio electrónico en el MERCOSUR, con miras a aprovechar el potencial económico y las oportunidades proporcionadas por el mismo, así mismo el aum importante y favorable para la transacciones electrónicas, en particular del comercio electrónico, como consecuencia de la crisis desatada por el coronavirus, ha acelerado la adopción de soluciones, herramientas y servicios por vía electrónica y a distancia, que de atenderse con el fin de facilitar y promover los intercambios a través de las tecnologías de información. En ese sentido, dado el papel central que la economía digital representa par país, debe igualmente considerarse al comercio electrónico como plataforma de desarrollo apremiante necesidad de que se establezcan medidas que garanticen la seguridad y la come ne la producción, distribución, comercialización, venta o entrega de bienes y servicios por medios electrónicos. Este acuerdo contribuirá a promover relaciones armoniosas a nivel |   |                             |                                      |                  | vechar el mo el aument nercio lerado la ia, que deber cologías de la esenta para el desarrollo y ad y la confia rvicios por s a nivel | to  1 1 1a anza |
|  | internacional, teniendo en cuenta que la asimetría en los marcos jurídicos nacionales sobre la materia hace necesaria la suscripción de acuerdos con estándares internacionales, y que este Instrumento Internacional se ajuste a la creciente necesidad de que el derecho aplicable a la comercialización de bienes y servicios por medios electrónicos y los principios generales gobiernen su funcionamiento, el mismo consta de 17 artículos. |                             |                                      |                  |   |                 |
| Detalles   | -   | rable de la Comisión Aseso: |                                      | es. Consta de 17 | 7 artículos.  |                 |
| Votos Requeridos   | Para aprobar, modi  | ficar, o rechazar; se requ  | iere simple mayoría                  |                  |   |                 |

**21. B**) Consideración del Proyecto de Ley, "QUE APRUEBA EL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DEL MERCOSUR", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 5097. Girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Relaciones Exteriores y de Ciencia y Tecnología (Sanción Ficta 4 de agosto de 2023). EXP. N° S-211694

| Fecha de Ingreso       | 13/01/2021                               | Iniciativa – Origen        |                       |                 | MINISTERIO   | DE |
|------------------------|--|----------------------------|-----------------------|-----------------|--------------|----|
| Trámite                | SEGUNDO                                  | Fecha de Entrada           | 05/05/2023            | C.C. CeIL       | SCB-TF       |    |
| Antecedentes           | Origen: aprobado                         | en la H.C.S. en Sesión     | de fecha 24/04/2023   |                 |              |    |
| Motivo del<br>Proyecto | niciativa – Origen RELACIONES EXTERIORES |                            |                       |                 |              |    |
| Detalles               |  |                            |                       | es. Consta de 1 | / articulos. |    |
| Votos Requeridos       | Para aprobar, modi                       | ıjıcar, o rechazar; se req | quiere simple mayoria |                 |              |    |



# Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

22. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY Nº 426/1994, QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL (IMPUESTO INMOBILIARIO)", presentado por varios Diputados y girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Asuntos Municipales y Departamentales y de Presupuesto. EXP. N° D-2371569

| Fecha de<br>Ingreso    | 11/04/2023  | Iniciativa – Origen  | H.C.D./ Basilio Nuñez,  |   |   |  |
|------------------------|---|--|---|---|---|--|
| Trámite                | PRIMERO   | Fecha de Entrada   | 11/04/2023  | C.C. CeIL   | SCB-EA  |  |
| Motivo del<br>Proyecto | GOBIERNO DEPA<br>tanto a los Gobi<br>recaudado en co<br>especifican con ci<br>son transferidos a<br>Plantean que esta | ARTAMENTAL" en sus a<br>ernos Departamentales<br>ncepto de impuesto inn<br>laridad <u>el destino que de</u><br>a los Gobiernos Departar<br>os recursos puedan tene<br>icipios aportantes, como | 5/1994 "QUE ESTABLE rtículos 36 y 37 reglame como a los municipios nobiliario. Resaltan que eben tener estos recurso mentales y a las municipor retorno efectivo en obra asimismo que un porcer | entan los 15% que de menores re e en los citados es del Impuesto lo balidades de meros de infraestruc | ne corresponden cursos sobre lo artículos no se inmobiliario que nores recursos. tura y gastos de |  |
| Detalles               | No posee aún dictamen de comisión. Consta de 2 artículos.   |  |   |   |   |  |
| Votos<br>Requeridos    | Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b>  |  |   |   |   |  |

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE YPANE, A AFECTAR EL INMUEBLE BIEN PÚBLICO MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 27-1119-01, UBICADO EN LA FRACCIÓN AVAY DE LA COMPAÑÍA YPANE ÑU, A BIEN PÚBLICO PRIVADO Y DESTINA AL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CITADO MUNICIPIO", presentado por el Diputado Marcelo Salinas y el entonces Diputado Salustiano Salinas, y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación, y de Desarrollo Social, Población y Vivienda y de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente que aconsejan el rechazo. EXP. Nº D-2059612

| Fecha<br>Ingreso | de   | 14/10/2020   | Iniciativa – Origen   | H.C.D./ Marcelo Salina    | as /Salustiano Sa | alinas (Inactivo) |  |  |
|------------------|--|--|---|---------------------------|-------------------|-------------------|--|--|
| Trámite          |  | PRIMERO  | Fecha de Entrada  | 14/10/2020                | C.C. CeIL         | SCB-EA            |  |  |
|                  |  | Según el proyect   | ista se trata de un inn   | nueble municipal con la   | categoría de ed   | lificio público y |  |  |
|                  |  | solicita sea desafectado de esa condición y transferido a favor del municipio para ser destinado |   |                           |                   |                   |  |  |
| 3.5              | 1 1  | como cementerio  | como cementerio municipal de la ciudad de Ypane, el mismo esta ubicado de la fracción Avay de |                           |                   |                   |  |  |
| Motivo           | del  | este Distrito, tiene Cuenta Corriente Catastral N° 27-1119-01, con una superficie de 14.630 m2 y |   |                           |                   |                   |  |  |
| Proyecto         |  | por Resolución de la Junta Municipal Nº97/20 se autoriza al ejecutivo municipal. SUPERFICIE: 1   |   |                           |                   |                   |  |  |
|                  |  | HA 4.630 M2 52 DM2 (UNA HECTÁREA, CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA METROS                          |   |                           |                   |                   |  |  |
|                  |  | CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS)  |   |                           |                   |                   |  |  |
|                  |  | Consta de 2 artíc  | culos. Las Comisiones d   | e Desarrollo Social, Pobl | lación y Vivienda | a y de Ecología,  |  |  |
| Detalles         |  | Recursos Naturales y Medio Ambiente aconsejaron en el 2020 RECHAZAR el Proyecto de Ley.          |   |                           |                   |                   |  |  |
|                  | La Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales aconseja APROBAR. |  |   |                           |                   |                   |  |  |
| Votos            |  | Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b>                           |   |                           |                   |                   |  |  |
| Requeridos       |  |  |   |                           |                   |                   |  |  |

24. A) Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON LA FINCA Nº 10.314, CTA. CTE. CTRAL. Nº 27-3568-02, UBICADO EN LA MANZANA VIII, EN EL LUGAR DENOMINADO 3ª COMPAÑÍA ISLA BOGADO, DISTRITO DE LUQUE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A SUS ACTUALES OCUPANTES DEL TERRITORIO SOCIAL DENOMINADO DIVINO NIÑO JESUS II", presentado por la Diputada Del Pilar Medina y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. EXP. N° D-2266761

| Fecha<br>Ingreso    | de  | 10/05/2022  | Iniciativa – Origen  | H.C.D./ Del Pilar Medina    |           |        |
|---------------------|-----|---|--|-----------------------------|-----------|--------|
| Trámite             |     | PRIMERO   | Fecha de Entrada   | 10/05/2022                  | C.C. CeIL | SCB-EA |
| Motivo<br>Proyecto  | del | importancia para<br>ocupantes del in<br>dicho lugar han<br>básicos: energía e                   | n la proyectista, la presente solicitud de desafectación de inmueble es considerada de suma rtancia para las 33 familias que ocupan el terreno desde el año 2010. Resalta que los antes del inmueble son jefes de familia con ocupación efectiva de más de diez años y en o lugar han construido viviendas que son el hogar de sus familias. Cuentan con servicios os: energía electica, distribución de agua potable, trasporte público, Escuela, colegios. rficie: 8.179 m2 80 cm2 (Ocho mil ciento setenta y nueve metros cuadrados con ochenta metros) |                             |           |        |
| Detalles            |     | Consta de 2 artículos. La Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja aprobar. |  |                             |           |        |
| Votos<br>Requeridos |     | Para aprobar, mod   | lificar, o rechazar; se requ   | uiere <b>simple mayoría</b> |           |        |



# Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0180-02, FINCA N° 1.850 A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE", presentado por el Diputado José Rodríguez y dictaminado por la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda. EXP. N° D-2266851

| Fecha de Ingreso       | 16/05/2022   | Iniciativa – Origen  | H.C.D./ José Rodríguez  |           |        |  |
|------------------------|--|--|---|-----------|--------|--|
| Trámite                | PRIMERO  | Fecha de Entrada   | 16/05/2022  | C.C. CeIL | SCB-EA |  |
| Motivo del<br>Proyecto | de fecha 23/03 individualizado o dominio público que la Sra. Ficaproximadamentagua potable de Sánchez. | degún el proyectista la Municipalidad de Fernando de la Mora ha dictado la Resolución N°1346 de fecha 23/03/18, por la cual autoriza las gestiones para la desafectación del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral N°. 27-0180-02, Finca N°.1.850. Dicho inmueble es de lominio público municipal, según los informes proporcionados y el plano. Expone el proyectista que la Sra. Fidela Aranda de Sánchez ha estado ocupando dicho espacio desde hace proximadamente 40 años, en dicho inmueble posee servicios de energía eléctrica de la ANDE y gua potable de la ESSAP y conexiones de COPACO todos a nombre de la Sra. Fidela Aranda de la potable de la ESSAP y conexiones de COPACO todos a nombre de la Sra. Fidela Aranda de la potable de la ESSAP y conexiones de COPACO todos a nombre de la Sra. Fidela Aranda de la potable de la ESSAP y conexiones de COPACO todos a nombre de la Sra. Fidela Aranda de la potable de la ESSAP y conexiones de COPACO todos a nombre de la Sra. Fidela Aranda de la potable de la ESSAP y conexiones de COPACO todos a nombre de la Sra. Fidela Aranda de la potable de la ESSAP y conexiones de COPACO todos a nombre de la Sra. |   |           |        |  |
| Detalles               | La Comisión de 60 dm2.   | Asuntos Municipales y I  | untos Municipales y Departamentales aconseja aprobar. Superficie:397 m2 |           |        |  |
| Votos Requeridos       | Para aprobar, mo   | dificar, o rechazar; se requ   | iere <b>simple mayoría</b>  |           |        |  |

25. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS, COMO FINCAS Ns. 2710, 3252 Y 3238 DEL MUNICIPIO DE AREGUA, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A SUS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO ARA POTY", presentado por la Diputada Del Pilar Medina y por el Diputado Miguel Tadeo Rojas, y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales, EXP. N° D-2267291

| iodificaciones. También lue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. EAP. N D-2267291 |   |   |  |   |   |
|---|---|---|--|---|---|
| Fecha de<br>Ingreso   | 03/06/2022  | Iniciativa – Origen   | H.C.D./ Del Pilar Medina/Tadeo Rojas   |   |   |
| Trámite   | PRIMERO   | Fecha de Entrada  | 03/06/2022   | C.C. CeIL   | SCB-EA  |
| Motivo del<br>Proyecto  | originalmente se<br>Pro Vivienda Niño<br>de los años dicha<br>Resaltan que pos<br>se forma la Comi<br>como ampliación | dio por instigación a 76<br>o Jesús en el año 2011<br>organización se extingu-<br>teriormente los ocupant<br>sión Vecinal de Foment<br>del tendido eléctrico, | e proyecto se busca of familias por parte de en la localidad de Costa le y deja a su suerte a to es se reorganizaron y co o Ara Poty en el año 20 red de agua corriente itinerario de transporte j | un grupo denom<br>Fleitas de Aregu<br>odas estas familia<br>informaron un nu<br>ol6. Se efectuaro<br>e (gestión de la | inado Comisión<br>á. Con el correr<br>s.<br>devo grupo y allí<br>on mejoras tales |
| Detalles  | Consta de 5 artíc   | ulos. No posee aún dicta  | amen de Comisión.  |   |   |
| Votos Requeridos  | Para aprobar, mod   | lificar, o rechazar; se requ  | uiere <b>simple mayoría</b>  |   |   |



# Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

**26.** Consideración de Proyecto de Ley, **"QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA CONSERVACION DE DATOS DE TRAFICO PARA COMBATIR LA PORNOGRAFIA INFANTIL Y HECHOS PUNIBLES CONEXOS", presentando por el Diputado Rodrigo Blanco y dictaminado por la Comisión de Niñez, de Juventud y Desarrollo que aconseja la aprobación. También fue girado a las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión social y de Ciencia y Tecnología. <b>EXP. Nº D- 2269521** 

|                        | isticia, Trabajo y I   | e Justicia, Trabajo y Prevision social y de Ciencia y Tecnologia. <b>EXP. Nº D- 2269521</b>  |   |  |   |  |  |  |
|------------------------|--|--|---|--|---|--|--|--|
| Fecha de<br>Ingreso    | 17/10/2022   | Iniciativa – Origen  | H.C.D./ Dip. RODRIGO  | DANIEL BLANCO  | AMARILLA  |  |  |  |
| Trámite                | PRIMERO  | Fecha de Entrada   | 17/10/2022  | C.C. CeIL  | SCB-TF  |  |  |  |
| Motivo del<br>Proyecto | la obtención de uy hechos punibitelecomunicación más directa y de denuncias; en el denuncias de por no tener posibilici internacional cor mismo manifesta obtenido, si los diferentes cliente para el cruzamieniños, niñas y ad con estos datos in clara desde el Pocasos de pornogradatos expuestos, responsables, ger impunidad. Las emecanismos interespuesta pronta para los fines quantitaticiones, ha personas más y constantes innov prevenir y castiga jurídico nacional sobre ciberdelino por medio de se contratante debe otros. | ana prueba fundamental les conexos, como ser les de los responsables o terminante. En el 2018 de 2020, un total de 915 mografia relativa a niño dad de identificar a los atra la pornografia infaron que el número de poproveedores de conexións. Esto consistiría en la anto de datos, para llega dolescentes, atendiendo a amprescindibles para la inder Legislativo de luch afía infantil, hecho puni el Ministerio Público cumerando una altísima carentidades prestadoras de entidades prestadoras de entid | rio Público no cuenta con la para procesar el hecho los datos de conexión de este deleznable acto, se registraron 521 denu de | o punible de por n'y tráfico gen siendo la direccincias; en el 2021 se han glas cuales, en glas son archivada e Infancia", los la red criminal sen el mismo r'Ministerio Públicanible de pornogializadas y técn e Proyecto consisteradas y técn e Proyecto consisteradas y tecn es para el procecarpetas fiscales caciones deberá alaciones y protiblico vía Juzgad y que a través punibles que através punibles que atr | nografia infantil lerados por las ión IP la prueba 19, en total 960 procesado 2796 ran cantidad, al las. El Operativo encargados del sería superior al número de IP a co herramientas grafia relativa a icas no cuentan ste en una señal special para los ayo, que, por los esamiento de los es, lo cual genera en establecer los cesos para dar dos competentes de sus diversas enten contra las son sujetos de ra salvaguardar, ngreso al marco onal al convenio ófoba cometidos de cada Estado grafia infantil y |  |  |  |
| Detalles               | Aprobación.  |  |   |  | 1   |  |  |  |
| Votos<br>Requeridos    | Para aprobar, mod  | dificar, o rechazar; se requ   | uiere <b>simple mayoría</b>   |  |   |  |  |  |

27. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 29-1526-02, UBICADO EN LA FRACCIÓN GUAVIRA, BARRIO OBRERO, DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, PARA PUESTO DE SALUD SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES", presentado por los Diputados Juan Manuel Acevedo y Juan Acosta, y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones. EXP. Nº D-2163245

| Fecha de Ingreso  | 23/07/2021   | Iniciativa – Origen  | H.C.D./ Juan Acosta/ Juan Acevedo |                   |                  |  |
|---|--|--|-----------------------------------|-------------------|------------------|--|
| Trámite PRIMERO Fecha de Entrada 23/07/2021 C.C. CeIL SCB                     |  |  |                                   | SCB-EA            |                  |  |
|   | Exponen los proy   | yectistas que con el pre   | esente proyecto se prete          | ende transferir a | título gratuito, |  |
|   | parte de un inm  | ueble perteneciente a l  | a Municipalidad de Ped            | lro Juan Caballe  | ero, a favor del |  |
|   | Ministerio de Sal  | ud Pública y Bienestar   | Social, para la instalac          | ción del Puesto o | de Salud Santa   |  |
| Motivo del  | María de los Ángeles. Resaltan que este puesto de salud es de utilidad pública y de interés social |  |                                   |                   |                  |  |
| Proyecto  | que redundará en beneficio de la comunidad, brindando las debidas atenciones sanitarias que        |  |                                   |                   |                  |  |
|   | son de suma importancia para ese Distrito. Ya en el año 2016 el Ejecutivo Municipal ha dictado     |  |                                   |                   |                  |  |
|   | la Resolución N°19/2016, por la cual autoriza la tramitación para la desafectación del inmueble    |  |                                   |                   |                  |  |
|   | en cuestión. SUPERFICIE: 2.520m2 (Dos mil quinientos veinte metros cuadrados).                     |  |                                   |                   |                  |  |
| Detalles  | Consta de 2 artíc  | Consta de 2 artículos. La Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja aprobar |                                   |                   |                  |  |
| con modificaciones. La Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales acon |  |  | seja APROBAR.                     |                   |                  |  |
| Votos Requeridos  | Para aprobar, mod  | lificar, o rechazar; se requ   | uiere <b>simple mayoría</b>       |                   |                  |  |



# Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

28. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO A DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DEL PERSONAL POLICIAL RESIDENTES EN AMAMBAY, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 9783, CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 29-1352-01, DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO", presentado por el Diputado Juan Manuel Acevedo y dictaminado por la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a la Comisión de Desarrollo Social Población y Vivienda. EXP. Nº D-2164788

| Fecha de Ingreso  | 03/11/2021  | Iniciativa – Origen          | H.C.D./ Juan Acevedo        |                 |  |
|---|---|------------------------------|-----------------------------|-----------------|--|
| Trámite <b>PRIMERO</b> Fecha de Entrada 03,   |   | 03/11/2021                   | C.C. CeIL                   | SCB-EA          |  |
| Motivo del<br>Proyecto  | Expone el proyectista que el proyecto tiene la finalidad de otorgar un predio a favor o Asociación de Familiares del Personal Policial Residentes en Amambay para la construcció su sede para mejor cumplimiento de sus objetivos que también contribuirá a un fin social de comunidad. Resalta que la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Junicipal, ha aprobado y autorizado iniciar los trámites correspondientes para la desafecta del bien municipal. SUPERFICIE: 5.688m2 (Cinco mil seiscientos ochenta y ocho me cuadrados). |                              |                             |                 |  |
| Detalles Consta de 2 artículos. La Comisión de Asuntos Municipales y D APROBAR CON MODIFICACIONES |   |                              | s y Departamer              | ntales aconseja |  |
| Votos Requeridos  | Para aprobar, mod   | lificar, o rechazar; se requ | uiere <b>simple mayoría</b> |                 |  |

29. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE COMPENSA A LOS ESTIBADORES MARÍTIMOS AFECTADOS POR EL CIERRE DEL PUERTO DE ASUNCIÓN", presentado por varios Diputados y girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto. EXP. N° D-2270289

| uc Ecgisiacion     | y Cour | ncación, de ousticia,  | Trabajo y Frevision Social  | y de l'resupuesto. Ext. N D-2210289  |
|--------------------|--------|--|---|--|
| Fecha<br>Ingreso   | de     | 30/11/2022   | Iniciativa – Origen   | <b>H.C.D./</b> Rodrigo Blanco/ Nestor Ferrer /Basilio Núñez /Blanca Vargas / Justo Zacarías  |
| Trámite            |        | PRIMERO  | Fecha de Entrada  | C.C. CeIL HC-LS  |
| Motivo<br>Proyecto | del    | edilicias, de tránsit varias capitales del disposición de las motivo, los proyect nuevas tecnologías. Sostienen que los comprometido en e sus familias. Los legisladores m Asunción, que ha d consistirá en el paguna sola y única v | o y la necesidad de conver<br>mundo. Expresan que est<br>autoridades competentes<br>tistas recomiendan extrem<br>más de sesenta estibadore<br>se lugar, con el cual suste<br>anifiestan que el Estado le<br>jado a los estibadores que<br>go de una suma de dinere<br>ez. | el Puerto de Asunción, se basó en varias causas: comerciales, tir el puerto capitalino en un polo de desarrollo, como lo es en te suceso dejó sin trabajo a los estibadores marítimos, que por sólo podían desenvolverse en el Puerto de Asunción. Por tal nar las medidas para atenuar los costos sociales del uso de es que trabajaron allí tienen en promedio 30 años de trabajo entaban de manera regular sus propias supervivencias y las de Paraguayo asuma las consecuencias del cierre del Puerto de es trabajaban en él sin su sustento económico. La compensación o a razón de 20 salarios mínimos a ser desembolsados por |
| Detalles           |        | Consta de 4 artíc  | ulos. No posee aún dicta  | amen de comisión.  |

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE CREA EL DISTRITO Y EL MUNICIPIO DE CORONEL LUIS IRRAZÁBAL - POZO COLORADO, DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN LA COMUNIDAD DE POZO COLORADO", presentado por el Diputado Julio Enrique Mineur y girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. EXP. N° D-2269525

| el Diputado Julio Enrique Mineur y girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. <b>EXP. N° D-2269525</b> |  |  |                            |  |  |  |
|--|--|--|----------------------------|--|--|--|
| Fecha de<br>Ingreso  | 18/10/2022   | Iniciativa – Origen  | H.C.D./ Celeste Amari      | lla/ Enrique Min   | eur  |  |
| Trámite  | PRIMERO  | Fecha de Entrada   | 18/10/2022                 | C.C. CeIL  | SCB-EA   |  |
| Motivo del<br>Proyecto   | como es caracterís dificultades para el concordante con la 1992. Exponen que encuentran habita componente de vult Villa Hayes y los pobladores de esta de poseer su propio la autarquía para a no son aprovechado un poco más 10.10 área urbana de la copersonas. Del total comunidades origin son las siguientes primavera, 4 de A Curypayty, Paso L Novotac.  Jerarquizar esta co cualitativa al procehonor al Militar Par | stico de los departamentos acceso a las mismas. En política de Estado establece de dentro del espacio geogrado varias comunidades derabilidad, quienes en la actros niveles (Departamente importante comunidad chomunicipio, con la autonomo diministrar sus recursos, apos. Pozo Colorado cuenta con personas son del sexo mo comunidad habitan alrededo de la población de Pozo arias presentes dentro del Esta Herencia, Palo Blance gosto, 3 Laguna, La Palmina, San Fernando, Kenar comunidad a la categoría de seso de ordenamiento territoraguayo Héroe de la Batalla |                            | l, existen comunidos desempeñan un de la Constitución a este estratégico tante número de tiones ante el Gobiriajar más de 200 eterminación sobre les, trazando su prode potenciales que la de 19.300 habitano de 9.200 del serárea rural habitantes de pueblo sujetos del presento, Macedonia, Jerublaico Guazú, Lagubaju, 4 de Agosta proyectistas, sería | ades dispersas y rol fundamental, a Nacional del año conglomerado, se población y alto erno Municipal de la kilómetros. Los e la trascendencia opio destino y con ostenta y que aún entes de los cuales ao femenino. En el en torno a 16.200 os originarios. Las te proyecto de Ley salén, Palo Azul, en a Pato, Timboy, en Zakmok Kasek, una contribución |  |
| Detalles   |  | ulos. No posee aún dicta   |                            |  |  |  |
| Votos<br>Requeridos  | Para aprobar, mod  | lificar, o rechazar; se requ   | uere <b>sımpıe mayorıa</b> |  |  |  |



31. Consideración del Proyecto de Ley, ""QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE URBANISMO VIVIENDA Y HABITAT - MUVH, UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA Nº 2352 PADRON Nº 21 DISTRITO DE LIMPIO, DEPARTAMENTO CENTRAL PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO CAACUPEMÍ", presentado por la Diputada Del Pilar Medina y girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social. Población y Vivienda. EXP. N° D-2270884

| Midnicipales y Departamentales y de Desarrono Social, i oblación y vivienda. EXF. N D-2210604 |   |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|
| Fecha de<br>Ingreso   | 13/12/2022  | Iniciativa – Origen  | H.C.D./ Del Pilar Medina   |  |  |
| Trámite   | PRIMERO   | Fecha de Entrada   | 13/12/2022   | C.C. CeIL  | SCB-EA   |
| Motivo del<br>Proyecto  | m2 ubicado en la aproximadamente mayoría de ellas rocon los servicios de agua por pozo la proyectista que Caacupemi aprob | a localidad de la Comple 7 años. Resalta que madres solteras cuya oc básicos (energía eléctric), escuela y servicio de tre estas familias están pada por Resolución Nº | 00 familias que ingresar añía Piquete Cue del D las familias ocupantes upación laboral son traba en forma clandestina rasporte público a 200 n nucleadas en una Com 12/2021 del municipi larizar esta ocupación si | istrito de Limpio<br>son familias mu<br>pajos informales.<br>en las viviendas,<br>netros del asenta<br>hisión Vecinal de<br>o de Limpio y re | se inició hace<br>ny humildes, la<br>La zona cuenta<br>abastecimiento<br>miento. Expone<br>el Asentamiento<br>calizaron varias |
| Detalles  | Consta de 5 artíc   | ulos. No posee aún dicta   | amen de Comisión.  | E.   |  |
| Votos Requeridos  | Para aprobar, mod   | lificar, o rechazar; se requ   | uiere <b>simple mayoría</b>  |  |  |

**NOTA:** Sumario informativo no vinculante de **uso interno**, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter *referencial*, por lo que se recomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno **4894** - Disponible en formato digital en <a href="http://www.diputados.gov.py/ww5/index.php/sesiones/ceil-centro-de-investigacion-legislativa">http://www.diputados.gov.py/ww5/index.php/sesiones/ceil-centro-de-investigacion-legislativa</a>

Elaborado por el:



Teléfono: (+595) 21 **414 4894** e-mail: **ceil.diputados@gmail.com** Ex Casa de la Cultura – Planta Baja Avenida República y Río Ypané Asunción - Paraguay 06/06/2023 - 08:30

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS